

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS58/15/Add.4
17 de enero de 2000

(00-0235)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - PROHIBICIÓN DE LAS IMPORTACIONES DE DETERMINADOS CAMARONES Y PRODUCTOS DEL CAMARÓN

Informe de situación presentado por los Estados Unidos

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 14 de enero de 2000, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones adoptadas con respecto a la diferencia "Estados Unidos - Prohibición de las importaciones de determinados camarones y productos del camarón"

El 25 de noviembre de 1998, los Estados Unidos informaron al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD sobre esta diferencia y hacerlo de un modo que sea conforme con el firme compromiso de los Estados Unidos con la protección de las especies amenazadas, incluidas las tortugas marinas. En esa ocasión, los Estados Unidos también informaban al OSD de que necesitarían un "plazo prudencial" para finalizar este proceso. El 21 de enero de 1999, los Estados Unidos y las otras partes en la diferencia acordaron que 13 meses eran un plazo prudencial para la aplicación. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, se presenta este quinto y último informe de situación sobre la aplicación de las recomendaciones por los Estados Unidos.

Los Estados Unidos han aplicado las recomendaciones y resoluciones del OSD durante el plazo prudencial. Las etapas de la aplicación han respondido a las cuestiones planteadas en el informe del Órgano de Apelación y, con la cooperación de los países de la región del Océano Índico, han hecho avanzar los esfuerzos encaminados a conservar las tortugas marinas amenazadas de extinción.

La aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD por parte de los Estados Unidos en este asunto presenta varios elementos diferenciados y ha incluido posibilidades de contribuciones de las otras partes en la diferencia.

Como se señala en nuestro primer informe, el 8 de julio de 1999 el Departamento de Estado de los Estados Unidos publicó una revisión de sus directrices de aplicación de la ley sobre los camarones y las tortugas. Las directrices revisadas, de conformidad con las recomendaciones y resoluciones del OSD, tienen el propósito de: 1) introducir un mayor grado de flexibilidad en la consideración de la comparabilidad de los programas extranjeros y el programa estadounidense

./.

y 2) elaborar un calendario y unos procedimientos para las decisiones de certificación entre los que figurase un calendario acelerado para su aplicación únicamente en 1999. Estos últimos cambios tienen el propósito de aumentar la transparencia y la previsibilidad del proceso de certificación y permitir un proceso con mayores garantías a los gobiernos extranjeros que deseen conseguir una certificación.

Como se señala en nuestro tercer informe, sobre la base de las directrices revisadas, y en respuesta a una solicitud del Gobierno de Australia, los Estados Unidos han autorizado las importaciones procedentes de la región del Golfo de Spencer en Australia del Sur. Sobre la base de la información completa y bien documentada presentada por el Gobierno de Australia y el Estado de Australia del Sur, el Departamento de Estado, en consulta con el Servicio de Pesca Marítima de los Estados Unidos, constató que la pesca de camarón con redes de arrastre en el Golfo de Spencer no representaba una amenaza de captura accidental de tortugas marinas.

Posteriormente, en la semana del 17 de enero, el Departamento de Estado proyectó una visita de un equipo de expertos al Pakistán para evaluar el programa de protección de tortugas marinas de ese país con miras de justificarse, a una certificación en el marco de la ley sobre los camarones y las tortugas. El equipo también proporcionará asistencia técnica al Gobierno del Pakistán sobre los métodos y la tecnología para la pesca de camarones capaces de contribuir a la eficacia de los DET en las zonas pesqueras del Pakistán.

Hay que recordar que otro elemento clave de nuestros esfuerzos en relación con la aplicación han sido los esfuerzos para iniciar la negociación de un acuerdo con los gobiernos de la región del Océano Índico sobre la protección de las tortugas marinas en esa región. Como se señala en nuestro cuarto informe, el Gobierno de los Estados Unidos ha participado activamente en un simposio sobre la conservación de las tortugas marinas del que fue anfitrión el Gobierno de Australia y que se celebró con amplia asistencia en Perth, Australia, del 19 al 22 de octubre. Este simposio concluyó con la resolución en la que se acuerda mantener ulteriores consultas encaminadas a la conclusión de un instrumento que se denominará Acuerdo Regional sobre la Conservación y Ordenación de las Tortugas Marinas y sus Hábitats en la región del Océano Índico y Asia Sudoriental. En la resolución se hace un llamamiento para que se realicen esfuerzos para iniciar negociaciones en el primer semestre del año 2000. Acogemos con viva satisfacción esta iniciativa conjunta, a la que prestaremos todo nuestro apoyo.

Desearíamos asimismo recordar que hemos ofrecido a cualquier gobierno que la solicite formación técnica en relación con el diseño, fabricación, instalación y explotación de dispositivos excluidores de tortugas (DET). Cualquier gobierno que desee recibir esa formación tan sólo necesita solicitarlo por escrito a los Estados Unidos, por los cauces diplomáticos. Los Estados Unidos harán todos los esfuerzos a su alcance para atender las peticiones. En la organización de los programas se seguirá el orden de presentación de las peticiones, aunque se hará un esfuerzo especial para dar cabida en ellos a aquellas naciones cuyos gobiernos se están esforzando por adoptar y mantener programas nacionales en relación con los DET y que no han recibido anteriormente esa formación. A este respecto, recordamos que sobre la base de las conversaciones que hemos mantenido con el Gobierno de Tailandia hemos invitado a visitar el laboratorio nacional de pesquerías marinas de Pascagoula, Mississippi, a un grupo de especialistas del Gobierno de Tailandia, y al Centro de Desarrollo Pesquero del Asia Sudoriental (SEAFDEC), en relación con la formación adicional sobre utilización y mantenimiento de DET y los correspondientes cambios en los aparejos.

Agradecemos la contribución positiva que hemos recibido de las partes en la diferencia durante todo este proceso, y esperamos proseguir la colaboración con estos gobiernos en beneficio de nuestro objetivo común que es la conservación de las tortugas marinas.
